

Así lo dijo, manda y firma el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios en la fecha de la firma electrónica que figura en el presente Documento. De lo que como Secretario General, doy fe y se procede a su transcripción al Libro de Resoluciones.

14/11/24. ELALCALDE. Fdo.: Miguel Fermín Alconchel Jiménez. Firmado. EL SECRETARIO GENERAL. José Luis López Guio. Firmado.

Nº 179.831

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA ANUNCIO

Por Decreto de la Alcaldía núm. 3839/2024 de fecha 14 de noviembre de 2024 se ha dictado Resolución que copiado textualmente a la letra dice lo siguiente:

“Vista la conveniencia de reorganizar ciertas áreas municipales para su mejor gestión, esta Alcaldía, en virtud de las atribuciones que le atribuye la legislación local, resuelve modificar el Decreto número 1603, de 15 de mayo de 2024 de la forma siguiente:

PRIMERO.- Delegar en D^a. Mercedes del Valle Matute, además de Servicios Sociales y Mayores que ya ostentaba, la Delegación de Cultura, que hasta ahora viene ostentando D. Antonio J. Aragón Dorca,

SEGUNDO.- Delegar en D^a Catalina Almazo Amaya, además de las áreas que ya gestiona de Campo y Monte Público, la Delegación de Fiestas, que también hasta ahora lleva el Sr. Aragón.

TERCERO.- Dichas delegaciones comprenden todas las facultades que la normativa confiere a la Alcaldía, salvo las indelegables, en las materias propias de sus Delegaciones (Decretos, certificados, oficios, notas de régimen interior etc.)-

Siempre que se haga uso de las delegaciones de atribuciones citadas, deberá hacerse constar expresamente en la correspondiente resolución.

CUARTO.- En todo lo demás, sigue vigente el citado Decreto de mayo, cuyas condiciones se aplicarán también a las delegaciones contempladas en la presente resolución, que surtirá efectos desde el 15 de noviembre de 2024, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios y Web Municipales y comunicación a los afectados y a las Áreas Municipales.

Asimismo, se dará cuenta de dicha resolución en la primera sesión plenaria que se celebre.

QUINTO.- Para la eficacia de las delegaciones citadas se requiere la aceptación de las mismas por parte de las concejales destinatarias, pero la delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación de la presente Resolución, la concejala destinataria de la delegación no hace manifestación expresa ante esta Alcaldía de que no acepta la delegación o bien hace uso de la delegación conferida.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Conil de la Frontera, a 14 de noviembre de 2024.- Fdo.: La Alcaldesa, Inmaculada Sánchez Zara. Firmado.

Nº 179.840

AYUNTAMIENTO DE ROTA ANUNCIO

NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA, DE VARIAS PLAZAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROTA

Por la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento de Rota, se ha dictado Decreto núm. 2024-7695, de 13 de noviembre, con el siguiente tenor literal:

“En virtud del proceso para la selección de varias plazas previstas en régimen de Funcionarios/as de Carrera, mediante el sistema de concurso, en turno libre, aprobadas en virtud de Decreto de Alcaldía-Presidencia núm. 2022-8275, de 2 de diciembre de 2022, y publicada en el B.O.P. número 238, de 15 de diciembre de 2022, conforme a la Base Duodécima de las que rigen la convocatoria, se acuerdan por los correspondientes Tribunales calificadoros las respectivas relaciones definitivas de aprobados y las propuestas de nombramiento, elevándose a esta Alcaldía-Presidencia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, a propuesta de los distintos Tribunales calificadoros de las correspondientes pruebas selectivas en las diferentes plazas, y una vez acreditado por los opositores propuestos que reúnen los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el artículo 21.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, ha resuelto dictar el siguiente

DECRETO

Primero.- Nombrar como FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA, en virtud de los resultados de los procesos selectivos convocados por el sistema de concurso, para siete plazas de AUXILIARES DE INSPECCIÓN URBANÍSTICA, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Cometidos Especiales, subgrupo de clasificación C2, a favor de:

- D.^a CARMEN CAMPOS PAZOS, con DNI ***;
- D. FRANCISCO JOSÉ PONS BEJARANO, con DNI ***;
- D. ENRIQUE HURTADO GÓMEZ, con DNI ***;
- D.^a JOSEFA SÁNCHEZ GUERRERO, con DNI ***;
- D. ROQUE VÁZQUEZ ARANA, con DNI ***;
- D. JUAN CARLOS MESA REGUERA, con DNI ***;
- D.^a MARÍA DOLORES LOZANO ROLDÁN, con DNI ***.

Segundo.- Nombrar como FUNCIONARIA DE CARRERA, en virtud del resultado del proceso selectivo convocado por el sistema de concurso, para una plaza de AUXILIAR ADMINISTRATIVA, adscrita al Departamento de Contratación

y Compras, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, subgrupo de clasificación C2, a favor de MARÍA ROSA DELGADO DORE, con DNI ***.

Tercero.- Nombrar como FUNCIONARIA DE CARRERA, en virtud del resultado del proceso selectivo convocado por el sistema de concurso, para una plaza de AUXILIAR ADMINISTRATIVA, adscrita al Departamento de Patrimonio, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, subgrupo de clasificación C2, a favor de INMACULADA RODRÍGUEZ NIÑO, con DNI ***.

Cuarto.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y art. 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se habrá de proceder a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, la resolución se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://aytorota.sedelectronica.es]. (...)”

Lo que se hace público, para general conocimiento.

15/11/24. LA VICESECRETARIA GENERAL, María Antonia Fraile Martín. Firmado.

Nº 179.847

AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA ANUNCIO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de noviembre 2024, se ha aprobado la Convocatoria y Bases para la selección por el procedimiento de oposición libre de dos plazas en la categoría de Agente de Policía del Cuerpo de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Paterna de Rivera, conforme a la Oferta de Empleo Público para el año 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz n.º 203, de fecha 21/10/2024.

A continuación se publican las Bases reguladoras de la convocatoria: BASES PARA LA SELECCIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN LIBRE DE DOS PLAZAS EN LA CATEGORÍA DE AGENTE DE POLICÍA DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de dos plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Agente de Policía del Cuerpo de la Policía Local.

1.2.- Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 23 de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2024.

2.- LEGISLACIÓN APLICABLE

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica el Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 30 de noviembre de 2020, por la que se modifica el Anexo III de la Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.